



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
08/11/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
08/11/2021



NIF: P1600000B

Servicio Medio Ambiente

Expediente 858275Z

Vista la solicitud de ayuda formulada por el Ayuntamiento de **ALBALATE DE LAS NOGUERAS** para sufragar los gastos de mantenimiento y limpieza del punto limpio.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Diputado de Medio Ambiente sobre determinación de la cuantía.

Acreditándose en el Servicio de Medio Ambiente que se trata de una subvención extraordinaria de concesión directa por tener un carácter excepcional, por haberse acreditado razones de interés público (medioambiental), social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos,

DISPONGO:

Primero.- Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del Ayuntamiento de **ALBALATE DE LAS NOGUERAS** por importe de **6.780,00 euros**, en concepto de **mantenimiento y limpieza del punto limpio**

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión por importe de **6.780,00 euros** e imputarlo a la aplicación presupuestaria 309 1720 4620012 denominada Ayudas Puntos Limpios y Accesos del vigente presupuesto Ordinario.

Tercero.- El plazo o término de realización de la actividad será de **un mes a contar** desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión.

Cuarto.- El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actuación objeto de subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado y el justificante de pago. El plazo para justificar es de **3 meses** desde la finalización.

Quinto.- El reconocimiento de la obligación y el pago de la subvención se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.

Sexto.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

Séptimo.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA UPVH CHRR 4CXK PZEJ

Decreto Nº 5829 de 08/11/2021 "DECRETO DE CONCESION" - SEGRA 526959

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
08/11/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
08/11/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Medio Ambiente

Expediente 858275Z

Octavo.- Dar traslado a los beneficiarios, afectados, así como a la Intervención de Fondos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA UPVH CHRR 4CXK PZEJ

Decreto Nº 5829 de 08/11/2021 "DECRETO DE CONCESION" - SEGRA 526959

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>